



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SERVICIO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
SEPRUMA

S A L I D A
Fecha: 7-5-03
Nº Registro: 800
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SERVICIO DE PREVENCIÓN

FIRMA
30/04/2003

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 200301000803 30/04/2003 13:47:58

El Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo, entre sus principios fundamentales contempla el promover la salud, la calidad de vida y la participación social. El citado Plan en su segundo Objetivo General recoge el proteger la salud de la población del aire contaminado por humo de tabaco que a su vez se desglosa en los siguientes Objetivos Específicos:

- Evitar la exposición de la población al aire contaminado por humo de tabaco
- Potenciar los espacios sin humo
- Fomentar la norma social

La normativa vigente en esta materia contempla la prohibición de fumar en lugares y centros de trabajo de la Administración Pública, lo que obliga a la UMA a dar los pasos necesarios para cumplir y hacer cumplir la Ley.

Este Servicio ha realizado la correspondiente consulta a los distintos centros de la UMA, con el fin de conocer el número de carteles necesarios para que sean instalados en los distintos espacios y cumplir en cuanto a señalización. El resultado se lo enviamos en relación adjunta.

También se ha elaborado un documento sobre "normas y recomendaciones de seguridad y salud laboral para la limitación en el uso del tabaco" que se le adjunta, en el que se propone una serie de criterios unificadores a implantar en nuestra Universidad. Este documento deberá someterse a su aprobación en el Comité de Seguridad y Salud de la UMA, órgano de participación en materia de Salud Laboral, donde están representados los colectivos de trabajadores de la UMA que se verán afectados. Posteriormente se dará publicidad entre los miembros de la comunidad universitaria.

No obstante, ya se debe instalar la señalización específica en los Centros puesto que es competencia de la UMA, velar por el cumplimiento de la normativa que prohíbe fumar en los centros docentes y de atención al público en el ámbito de la Administraciones Públicas.

También se debe garantizar el seguimiento y el cumplimiento de la normativa vigente y de las normas que conjuntamente se establezcan para uso común de la Comunidad Universitaria potenciando un sistema ágil y eficaz en el procedimiento de inspección y control que se determine.

Por todo lo expuesto se propone lo siguiente:

- La adquisición de los carteles de acuerdo con el modelo adjunto, que incluyan el texto que se propone.
- La adquisición de ceniceros que se situarán en los lugares que se destinen como zonas de fumadores.
- Instalación de los carteles en los centros de la UMA, de acuerdo con los criterios básicos propuestos.
- Elaboración por parte de la Gerencia de una propuesta de Reglamento de régimen interno que desarrolle el procedimiento de inspección, control y sanción que ampare los derechos y



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SERVICIO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
SEPRUMA

obligaciones que se derivan del cumplimiento de la Normativa Vigente. Esta propuesta se discutiría y aprobaría en el ámbito de negociación que corresponda.

- Los pasos que se den en todo lo propuesto pueden culminar con una campaña informativa de sensibilización el día 31 de mayo, "Día Internacional sin Tabaco", que tenga como lema "Espacios saludables sin humo" en la que se confeccionarían carteles y folletos informativos/educativos que promuevan hábitos y conductas saludables para uno mismo y de respeto para los demás.

Por último, le informo que la misma información se ha remitido al Presidente del Comité de Seguridad y Salud, para que se incluya como punto a debatir en la próxima reunión ordinaria y surja de la misma un acuerdo que vincule a las partes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, 30 de abril de 2003

EL DIRECTOR

José Orell Cabrera



ILMO. SR. GERENTE. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



NORMAS Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL PARA LA LIMITACIÓN EN EL USO DEL TABACO:



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

LIMITACIONES EN EL USO DE TABACO

Las Autoridades Sanitarias advierten que el tabaco perjudica
seriamente la salud.

(En aplicación de la normativa relativa a las limitaciones en la venta y el uso del
tabaco; R.D. 192/1988, de 4 de marzo y R.D. 1293/1999, de 23 de julio)

CRITERIOS GENERALES

Se deberán respetar las siguientes normas:

- No se permitirá fumar en cualquier espacio de trabajo donde trabajen mujeres embarazadas.
- No se permitirá fumar en cualquier espacio de trabajo donde trabajen personas especialmente sensibles al tabaco.
- En caso de conflicto prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el de los fumadores a consumir tabaco en todos aquellos lugares o circunstancias en que pueda afectarse al derecho a la salud de los primeros.

PROHIBICIÓN DE FUMAR

Queda prohibido fumar:

- En las aulas, las aulas informática, los laboratorios docentes e investigadores, los talleres, los auditorios, los salones de grados, las salas de reuniones, las salas de exposiciones, los locales deportivos cerrados, las bibliotecas, las áreas de reprografía, los ascensores y, los aseos y vestuarios.
- En despachos, mostradores,... destinados a la atención directa al usuario.

ZONAS FUMADORES

Se habilitarán zonas diferenciadas para fumadores que estarán adecuadamente señalizadas:

- En las cafeterías.
- En los pasillos o zonas comunes, las cuales se ubicarán retirados de las salidas de las aulas. En estos lugares se situarán ceniceros con la correspondiente información y señalización.

OTROS ESPACIOS

Si así lo acuerdan los usuarios se podrá fumar, siempre que se respeten las normas anteriores, en los siguientes casos:

- En despachos personales.
- En los despachos compartidos en los que así se establezca por los usuarios.
- En los espacios de atención al público (mostradores, despachos,...) cuando no se este prestando servicio a ninguna persona.
- En las salas de reuniones, si así lo acuerdan los asistentes.

Málaga, marzo de 2003

NO FUMES



RESPETA EL ESPACIO QUE COMPARTES
CON OTROS.

LA UMA TE RECUERDA QUE EL R.D. 1488/1988 Y
R.D. 1293/1999 PROHIBEN FUMAR EN LOS
LUGARES DE TRABAJO Y EN LOS ESPACIOS
PÚBLICOS.

CENTROS QUE HAN SOLICITADO CARTELES DE PROHIBIDO FUMAR:

AULARIOS Y EDIFICIO I+D	71
F. DE CIENCIAS	30
F. DE CIENCIAS DEL TRABAJO	34
F. DE PSICOLOGÍA Y CC. DE LA EDUCACIÓN	400
F. DE CC. ECONÓMICAS	170
E.U. DE CC. DE LA SALUD	30
F. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	200
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	33
CURSOS EXTRANJEROS	33
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA	40
F. DE DERECHO	40
COMPLEJO TECNOLÓGICO	300
DPTO. FÍSICA APLICADA II (E.T.S. I. INFORMATICA)	21
TOTAL	1.402

1.402

Carteles solicitados



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

27/05/2005

Vicerrectorado de Servicios
a la Comunidad Universitaria
Servicio de Prevención de
Riesgos Laborales (Sepruma)

27/05/2005 12:05:45 Nº 1005001/00007650
EDJES
REGISTRO GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SALIDA
Fecha: 27/5/05
Nº Registro: 236
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA SERVICIO DE PREVENCIÓN

Nos dirigimos a usted para informarle sobre las actuaciones de protección, prevención y asistencia en tabaquismo que desde el Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Sepruma), se están promoviendo en el ámbito de la UMA.

Parece fuera de duda el que en la actualidad existen suficientes evidencias como para asegurar que el tabaquismo incrementa el absentismo laboral, contribuye a disminuir la productividad, es una fuente potencial de conflictos entre las personas, incrementa el riesgo de accidentalidad laboral, sin olvidar los costes adicionales que conlleva las sustituciones temporales por bajas causadas por sus efectos y finalmente puede deteriorar la imagen corporativa de una empresa privada o administración pública.

El riesgo de quien fuma es mayor que el de las personas que lo hacen de forma pasiva, pero en éstas origina más impacto que cualquier otro contaminante liberado en el ambiente. Estudios sobre tabaquismo pasivo, demuestran que además de ser molesto, respirar el humo de tabaco está relacionado con cáncer de pulmón y enfermedades de corazón. De igual manera, puede agravar algunas enfermedades como asma y conjuntivitis y favorecer la aparición de enfermedades respiratorias graves. El humo procedente del tabaco está considerado como el principal contaminante en el interior de los edificios y genera tensiones entre personas que no fuman y personas que fuman.

En todo caso, el tabaquismo es un perjuicio para la salud que puede prevenirse fomentando espacios sin humo de tabaco en los lugares comunes de uso diario. Todo ello nos lleva a abordar el tabaquismo en la UMA mediante un programa que promueva una mejor calidad de vida.

Con tal fin, se va a insistir en la limitación del consumo de tabaco en los centros de la Universidad de Málaga, de acuerdo con el Real Decreto 192/88 sobre limitaciones de la venta y el consumo del tabaco para la protección de la salud de la población, y la Ley 4/1997, de prevención y asistencia en materia de drogas (Parlamento andaluz). De esta legislación le adjuntamos extracto, así como información sobre otras actuaciones dirigidas a la Protección, prevención y asistencia en tabaquismo en el ámbito de la UMA.

No podemos dejar de añadir que la aplicación de estas medidas debe ir acompañada de aquellas actuaciones que preserven de la necesaria tolerancia que debe regir la relación entre quienes fuman y los que no fuman.

Para poder desarrollar esta iniciativa de forma eficaz, resulta necesaria la implicación de todas las partes que componen nuestra comunidad universitaria, en especial, la contribución que preste su Dirección General, por lo que le solicitamos colaboración en tal proyecto.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Servicios
a la Comunidad Universitaria
Servicio de Prevención de
Riesgos Laborales (Sepruma)

De antemano, se lo agradecemos y le emplazamos para que contacte con nosotros en caso de necesitar alguna aclaración o información complementaria.

Reciba cordiales saludos.

Atentamente.

Málaga, 27 de mayo de 2005.

EL DIRECTOR



Fdo.: José Orell Cabrera

dirigido a

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y GABINETE DE LA
RECTORA. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Áreas: Seguridad, Higiene y Ergonomía - Campus El Ejido - Pabellón de Gobierno Adjunto - Telf.: 952137243 - Fax: 952137321

E-mail: prevencion@uma.es

Área: Medicina del Trabajo - Campus de Teatinos - Facultad de Medicina - Telf. 952137061 - Fax: 952131654

E-mail: prevmet@uma.es

www.uma.es/prevencion

06/2005



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Servicios
a la Comunidad Universitaria
Servicio de Prevención de
Riesgos Laborales (Sepruma)

**RESUMEN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL
CURSO ACADÉMICO 2004/2005
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (SEPRUMA)**

Julio 2005



- * Curso sobre prevención del dolor de espalda.
- * Seminario sobre acoso en el trabajo (mobbing).
- * Seminario sobre síndrome del quemado (burnout).
- * Seminario sobre protección del medio ambiente.
- * Curso sobre estrés laboral.
- * Curso sobre coordinación de actividades preventivas (responsabilidades en la contratación y subcontratación de empresas externas).
- * Curso de Primeros Auxilios. Socorrismo laboral.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de jardinería.
- * Curso de brigada de incendios. Actuaciones en caso de emergencia. Específico por centros.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de mantenimiento.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de biblioteca.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de conserjería.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de limpieza.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de mensajería y paquetería.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de oficina.
- * Curso sobre Manual de Gestión de Residuos Peligrosos.
- * Curso para obtención del permiso básico para transporte de mercancías peligrosas.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas del trabajador docente e investigador.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de laboratorio.
- * Curso de prevención y control de la legionelosis, para personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario en las instalaciones.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de Escuela Infantil.
- * Curso sobre riesgos y medidas preventivas en trabajos de instalaciones deportivas.

➤ Se ha iniciado una **campaña para desarrollar una política de "Universidad libre de Humo"**, con actuaciones encaminadas a la protección, prevención y asistencia en tabaquismo en el ámbito de la UMA.

- La UMA pretende, en el marco de una convivencia civilizada, tolerante, flexible y sin crispación, **desarrollar esa política** encaminada a la promoción de la salud, proteger los derechos de todas las personas y facilitar el cumplimiento de la legislación vigente, logrando que nuestros entornos sean saludables.
- Partimos de la valoración del **tabaco como un factor de riesgo** que afecta seriamente a la salud y el bienestar de las personas y nos planteamos la necesidad de iniciar una intervención referida al consumo del tabaco, la cual, va dirigida a la comunidad universitaria en general y que incidirá en los **espacios de trabajo, investigación y estudio.**



- Nos marcamos los siguientes objetivos:

- ④ Implantar una política de "Universidad Libre de Humo" flexible y adaptable a nuestra realidad.
- ④ Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de la salud, consumo y venta de tabaco en el medio universitario. Garantizando el respeto a los derechos de los fumadores y de los no fumadores y establecer las medidas necesarias para resolver conflictos en caso necesario.
- ④ Diseño y puesta a disposición de recursos preventivos y asistenciales.
- ④ Asegurar una correcta señalización de las zonas donde no se puede y donde se puede fumar.
- ④ Suprimir la venta de tabaco dentro de la UMA.
- ④ Elaboración de reglamento o normativa interna, con sus procedimientos, que constituirá un documento formal donde se describirán con claridad las iniciativas sobre prevención, protección y asistencia relacionadas con el consumo de tabaco y la exposición al Aire Contaminado por Humo de Tabaco.
- ④ Incluir en las hojas de reclamación a disposición de los usuarios y trabajadores de la UMA, un apartado que observe el incumplimiento de las normas que les protegen en su derecho a respirar aire sin humo de tabaco.
- ④ Promover actitudes y conductas libres de uso de tabaco dentro de la universidad, mediante acciones informativas.
- ④ Mejorar las condiciones de trabajo y la calidad del entorno laboral en general.
- ④ Detectar situaciones de riesgo relacionados con el consumo de tabaco a fin de promover la abstinencia del tabaquismo antes de que se pueda desarrollar un problema de salud grave.
- ④ Asistir a los trabajadores que deseen dejar de fumar.
- ④ Establecer Programas de ayuda.
- ④ Identificar recursos comunitarios que pueden ser utilizados como apoyo del programa preventivo.

- Hasta la entrada en vigor de la nueva ley, el próximo año 2006, se han realizado una serie de actuaciones por fases que culminarán en diciembre de 2005.

- Se comenzó con el envío en el mes de abril a todos nuestros trabajadores de un cuestionario para conocer la situación relacionada con el tabaquismo en la UMA. Las conclusiones sobre los datos obtenidos son las siguientes:

- ④ El nivel de participación ha sido importante.
- ④ Abrumadoramente se nos propone que se deben adoptar medidas para que los espacios de trabajo no estén expuestos al humo de tabaco.



- ⓐ El 18% de los que han respondido, declara ser fumador.
 - ⓐ El 82% de los que han respondido se declara no fumador.
 - ⓐ Por colectivos: en el PDI fuman más los hombres y en el PAS fuman más las mujeres, aunque existe poca diferencia.
 - ⓐ De las personas que fuman, más del 60% dejarían de fumar con ayuda.
 - ⓐ Los lugares donde hay más problemas con el tabaco son: despachos compartidos, salas de reuniones y cafeterías.
 - ⓐ Se va a promover la implantación de un programa de ayuda a los fumadores que quieran dejar de fumar.
 - ⓐ La UMA se reafirma en continuar con la política iniciada de mantener los espacios de trabajo y estudio saludables puesto que los datos obtenidos de la encuesta refuerzan las actuaciones que se vienen acometiendo.
- Coincidiendo con la celebración del día Mundial sin tabaco (31 de mayo), se convocó un concurso de ideas para cartel anunciador. El cartel ganador se editó y distribuyó por todos nuestros centros.
 - Se han instalado a la entrada de nuestros edificios, placas con la leyenda "Edificio Libre de Humo".
 - Se han suministrado e instalado ceniceros en la entrada principal de todos nuestros edificios.
 - Se está procediendo a la distribución e instalación en todos nuestros espacios, de placas con las leyendas: "zona libre de humos" y "gracias por no fumar".
- Se mantiene la política de **suministro de Equipos de protección individual** (guantes, batas, mascarillas, gafas, zapatos, fajas de esfuerzo, etc.) a distintos trabajadores de la UMA, en función de los riesgos identificados y que no se pueden evitar.
 - Se han **instalado Equipos de protección colectiva** (vitriñas, campanas extractoras de gases, duchas lavajos, alfombras antideslizantes, etc) en distintos departamentos o servicios de la UMA, en función de los riesgos identificados y que no se pueden evitar.
 - Se han realizado **estudios ergonómicos** de condiciones de trabajo, con el correspondiente informe. Como resultado de los mismos, se han propuesto medidas correctoras de adaptación de los puestos de trabajo a los trabajadores o trabajadoras de acuerdo con la normativa vigente.
 - Se han realizado **estudios de higiene** en las condiciones de trabajo, con el correspondiente informe, en el que se incluyen propuestas de medidas correctoras de acuerdo con la normativa vigente.

01/01/2006



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Resolución de 1 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de esta Universidad, de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos de tabaco, establece la prohibición total de fumar en los centros y dependencias de las Administraciones Públicas y entidades de Derecho Público, en los centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza y en las instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sean al aire libre, entre otros.

Además, el citado texto legal prohíbe la venta y suministro en determinados lugares, entre los que se incluyen los centros y dependencias aludidos anteriormente.

La citada ley establece una serie de obligaciones respecto de las cuales es preciso impartir instrucciones y establecer procedimientos que garanticen su cumplimiento y el buen funcionamiento de los servicios, lo que se realiza por medio de la presente Resolución en uso de las competencias atribuidas a este Rectorado por las disposiciones vigentes.

Primera: A partir del día 1 de enero de 2006, los responsables de los centros y servicios de esta Universidad velarán por el estricto cumplimiento en los mismos de los preceptos de la Ley 28/2005. A estos efectos se entenderá por centro de trabajo toda dependencia, unidad, servicio u oficina físicamente diferenciable.

Segunda: Dentro del marco de salud pública en el que la Ley se inscribe, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Málaga, se informará a todo el personal de los respectivos centros sobre los riesgos del tabaquismo.

Asimismo, en el caso de que se posean los medios, y en los términos que se determine por el Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria, se prestará atención médica y/o psicológica al personal afectado por la adicción al tabaco.

Tercera: Los responsables de los centros y de los servicios de la Universidad de Málaga deberán adoptar las medidas oportunas para que, a partir del 1 de enero de 2006, en los centros de trabajo:

a) Se retiren de todas las instalaciones los ceniceros y todos los objetos destinados a facilitar el consumo de tabaco.

b) Se informe a todo el personal acerca de la entrada en vigor de la Ley 28/2005, así como del contenido de la presente Resolución y de la prohibición total de fumar, dado que no cabe la habilitación de zona alguna para el consumo de tabaco.

c) Se coloquen en lugar visible, en todas las entradas a los centros de trabajo, carteles que avisen sobre la prohibición de fumar.



**UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA**

Cuarta. La Ley 28/2005 atribuye a la Administración General del Estado y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas las funciones de inspección y control, de oficio o a demanda de parte, así como la instrucción de expedientes sancionadores e imposición de sanciones. No obstante se exige a los órganos administrativos de cualquier orden la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Por ello, con objeto de establecer un procedimiento que garantice el ejercicio de acciones individuales y colectivas en defensa de los derechos que se tratan de proteger en esta norma, se atribuye al Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria la responsabilidad de recibir, clasificar y tramitar las reclamaciones que pudieran presentarse. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en materia de tramitación de quejas y reclamaciones, así como de las actuaciones de mediación y conciliación, que corresponden al Defensor Universitario, de acuerdo con lo que establece Reglamento que regula su funcionamiento.

Málaga, 1 de Enero de 2006.

LA RECTORA

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN

21/03/2011

María Romera

De: Servicio Prevención [prevencion@uma.es]
 Enviado el: lunes, 21 de marzo de 2011 8:39
 Para: gerente@uma.es
 Asunto: **INFORME TABACO 2011**
 Datos adjuntos: escanear0001.pdf; informe tabaco GERENTE 2011 .doc

Se adjunta escrito e informe.

SERVICIO DE PREVENCIÓN

TELF: 952.13.7243-7139 FAX: 952.13.7321

ADVERTENCIA / WARNING

Este correo electrónico contiene información privada y estrictamente confidencial. Si usted no es el destinatario del presente mensaje no está autorizado a leerlo, retenerlo o difundirlo. Si ha recibido este documento por error, le rogamos que nos lo comunique y que proceda a su destrucción.
 This e-mail is privileged, confidential and contains private information. Any reading, retention, distribution or copying of this communication by any person other than its intended recipient is prohibited.

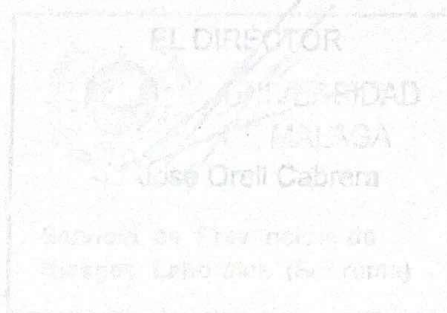


Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: el medio ambiente es cosa de todos.



Committed to excellence

Málaga, 18 de marzo de 2011



D. JOSÉ ANTONIO MONTAÑA RUIZ, GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

21/03/2011



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Servicio de Prevención de
Riesgos Laborales (Sepruma)

S A L I D A
Fecha: 18/03/11
Nº Registro: 85
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SERVICIO DE PREVENCIÓN

En respuesta a su petición verbal, adjuntamos informe elaborado por el Jefe de Sección del Sepruma relacionado con la normativa antitabaco a aplicar en la Universidad de Málaga que deriva de la reciente modificación de la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco.

Queremos añadir que este informe no lo conoce el Letrado Asesor Jurídico de la UMA.

Quedamos a la espera de recibir sus consideraciones sobre el informe, en especial, en lo referente al apartado 6 de las conclusiones.

Asimismo, si usted da su aprobación con las modificaciones que se consideren oportunas, se debería proceder a difundirlo, informando a las personas afectadas de acuerdo con su responsabilidad y también se debería colocar en el espacio web de la UMA que resulte más conveniente.

Un cordial saludo.

Málaga, 18 de marzo de 2011



D. JOSÉ ANTONIO MOLINA RUIZ. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Sepruma)

Áreas: Seguridad, Higiene y Ergonomía -Campus El Ejido-Pabellón de Gobierno Adjunto-Telf.: 952137139-7243 - Fax: 952137321

Correo electrónico: prevencion@uma.es

Área: Medicina del Trabajo - Campus de Teatinos - Facultad de Medicina - Telf. 952137061 - Fax: 952131654

Correo electrónico: prevmet@uma.es

Web: www.uma.es/prevencion



1.-IDENTIFICACIÓN

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA ANTITABACO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PETICIÓN REALIZADA POR: D. José Antonio Molina Ruíz

CENTRO: Rectorado

SERVICIO: Gerencia

FECHA DEL INFORME: 03/03/2011

2.-INTRODUCCIÓN

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, establece la prohibición total de fumar en los centros y dependencias de las Administraciones Públicas y entidades de Derecho Público, en los centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza y en las instalaciones deportivas y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, siempre que no sean al aire libre, entre otros.

Además, el citado texto legal prohíbe la venta y suministro en determinados lugares, entre los que se incluyen los centros y dependencias aludidos anteriormente.

3.-OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por finalidad identificar las responsabilidades y el procedimiento, dentro de la Administración de la Universidad de Málaga, para garantizar el ejercicio de acciones individuales y colectivas en defensa de los derechos que se tratan de proteger por la normativa arriba indicada.



4.- ANTEDECENTES

DE ADELAIDA

Por Resolución de 1 de enero de 2006, se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Universidad de Málaga, de la Ley 28/2005. En la misma se establece que **"a partir del día 1 de enero de 2006, los responsables de los centros y servicios de esta Universidad velarán por el estricto cumplimiento en los mismos de los preceptos de la Ley 28/2005. A estos efectos se entenderá por centro de trabajo toda dependencia, unidad, servicio u oficina físicamente diferenciable¹".**

La misma Resolución establece más adelante que *"con objeto de establecer un procedimiento que garantice el ejercicio de acciones individuales y colectivas en defensa de los derechos que se tratan de proteger en esta norma, se atribuye al Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria la responsabilidad de recibir, clasificar y tramitar las reclamaciones que pudieran presentarse. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al Defensor Universitario, de acuerdo con lo que establece el Reglamento que regula su funcionamiento"*. Asimismo, dentro del texto de dicha Resolución se encomienda al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales la responsabilidad de informar a todo el personal de los respectivos centros sobre los riesgos del tabaquismo.

Por otro lado, la Resolución 1/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga, **encomienda la mayoría de las competencias del antiguo Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria al actual Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad**. No obstante, para el caso concreto que nos interesa, dicha Resolución encomienda a la Gerencia, entre otras, **la función de dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales e incluye al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dentro de la estructura de la Gerencia**, como unidad administrativa.

¹ En similares términos se refiere la Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005.



Por su parte, **la Ley 28/2005** establece, que *“de las diferentes infracciones será responsable su autor, entendiendo como tal la persona física o jurídica que cometa los hechos tipificados como tales”, encomienda a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas las funciones de control e inspección*, de oficio o a instancia de parte, así como *la instrucción de expedientes sancionadores e imposición de sanciones*, y reconoce a los titulares de un derecho o interés legítimo afectado la legitimidad para exigir ante los órganos administrativos y judiciales de cualquier orden *la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en esta ley*.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, ha editado un documento informativo sobre la Ley 42/2010, que modifica la Ley 28/2005, que describe los aspectos más destacables de la modificación normativa. En él, *respecto a las denuncias*, recomienda *dirigirlas a la Comunidad Autónoma* donde tenga establecida su sede la entidad, por los procedimientos por ella establecidos, y, *cuando las infracciones ocurran en el ámbito laboral*, contempla la posibilidad de que *el afectado pueda “dirigirse a los comités de empresa”*. En este mismo sentido, *la Consejería de Salud* de la Junta de Andalucía, en un díptico informativo editado también para orientar de las modificaciones introducidas por la Ley 42/2010, *informa de que si se detecta un incumplimiento de la ley*:

- *Se puede rellenar una hoja de reclamación en el establecimiento.*
- *Se puede presentar una denuncia en los registros de cualquier Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos.*
- *Se puede solicitar que se persone la Policía o la Guardia Civil.*

Por último, creemos conveniente mencionar otra novedad introducida por la reciente modificación efectuada por la Ley 42/2010. Como anteriormente se ha mencionado, *se prohíbe fumar*, entre otros lugares, *en los centros docentes y formativos*, si bien *“salvo en los espacios*



al aire libre de los centros universitarios..., siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes"

5.-CONCLUSIONES.

1. Son las personas responsables de los centros y servicios de la Universidad de Málaga quienes deben velar por el estricto cumplimiento de los preceptos de la Ley 28/2005. → LEY 42/2010

2. Según la normativa de aplicación vigente al respecto, en la Universidad de Málaga corresponde al Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria la responsabilidad de recibir, clasificar y tramitar las reclamaciones que pudieran presentarse. Ese Vicerrectorado no existe en la actualidad y la gran mayoría de sus competencias las ha asumido el Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad. Sin embargo una de ellas, la relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, se derivó a la Gerencia. Por ello, entendemos que, para el caso concreto que nos afecta, corresponden al Gerente las responsabilidades que tenía atribuidas el Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria.

3. Corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en nuestro caso la Consejería de Salud, las funciones de control, inspección, instrucción de expedientes sancionadores e imposición de sanciones.

4. En consecuencia, la Gerencia debería tramitar ante la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, las reclamaciones que se presenten en el ámbito de la Universidad de Málaga. No obstante, salvo las referencias genéricas de las Administraciones Central y Autonómica a la forma de reclamar por los interesados ante los órganos competentes, no encontramos en la normativa referencia expresa a la forma de realizar esta tramitación de forma institucional, por lo cual, consideramos que



se debería de establecer el correspondiente procedimiento interno mediante los mecanismos que estimen oportunos.

5. No obstante lo anterior, a nivel interno, se podría acudir a los reglamentos de régimen disciplinario aplicables al personal, en los supuestos de que sean empleados o empleadas de la Universidad los que hubieran incurrido en supuestos de incumplimientos de la normativa vigente, o a los estudiantes en su caso.

6. Por otro lado y como quiera que la normativa prohíbe fumar en los accesos inmediatos a los edificios universitarios así como en las aceras circundantes de dichos edificios, consideramos que resulta incompatible la presencia de objetos adecuados para ser utilizados en una actividad prohibida en dichos lugares, por lo cual nos permitimos sugerir la retirada de los ceniceros que en su día se ubicaron en las entradas de los edificios.

6.-NORMATIVA Y REFERENCIAS TÉCNICAS:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Prevención de Riesgos Laborales.
- Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centro de trabajo de la Administración General del Estados y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005.



- Resolución de 1 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se dictan instrucciones en relación con la aplicación, en los centros de trabajo de esta Universidad, de la Ley 28/2005.
- Resolución 1/2008, de 20 de febrero, de la Universidad de Málaga, por la que se regula la estructura orgánica básica del Gobierno y Dirección de la Universidad de Málaga.
- Documento informativo sobre la Ley que modifica la Ley 28/2005. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Documento informativo "Más Espacios Sin Humo". Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2010

Fdo.: Juan Fco. García Mejías.

Jefe de Sección de Prevención.